



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 15 FEB 2019

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, el **CENTRO FAMILIAR "ESTANQUE DE BETESDA"** de Esteban Echeverría, realizará una reunión especial.

Que, la tarea pastoral desarrollada por los integrantes de la Iglesia, ha sido de suma importancia para el crecimiento y unidad a fin de extender el evangelio en el Partido de Esteban Echeverría.

Que, en este importante evento se realizará un oficio religioso, agradecimiento por la fe y la salud de todos los vecinos de nuestro Distrito, sin importar su raza, credo o religión.

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente resaltar la importancia de este evento declarándolo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Adhiérase el municipio de Esteban Echeverría a los festejos por la reunión especial del **CENTRO FAMILIAR "ESTANQUE DE BETESDA"**, ubicado en la calle Legarreta 1043 de la ciudad de El Jagüel.

Artículo 2°: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 315